



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 113 1139

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 37108 del 22 de octubre de 2003, se denunció la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COMPRAVENTA INTERNACIONAL JP**, ubicado en la calle 8 Sur N° 33 – 01 de esta Ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 4 de noviembre de 2006, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento N° 29358 del 21 de diciembre de 2005, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 8219 del 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se constató: "**Situación Encontrada:** Se encontró que la empresa **COMPRAVENTA INTERNACIONAL JP**, no funciona allí hace aproximadamente un mes; en el momento de la visita se observa que el local se encuentra disponible para arrendar. En los alrededores del sector no se encuentra publicidad por vallas y/o avisos en los postes."

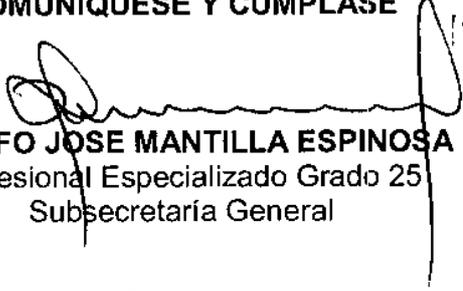
En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archiva la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 37108 del 22 de de octubre de 2003, requerimiento N° 29358 del 21 de diciembre de 2005, respecto de la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado **COMPRAVENTA INTERNACIONAL JP**, ubicado en la Calle 8 SUR N° 33 – 01 de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia